

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. 12 rs. Id. fuera. 16.
 Tres id. 38 45.
 Seis id. 66 90
 Un año. 182 180.
Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes órdenes y anuncios que a mandes publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasan á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 8 de Abril de 1833 y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Srma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial de Córdoba.

(Continuacion.)

Aprobar la distribucion de fondos del presupuesto provincial para el mes de Abril próximo.

Id. la de fondos de Beneficencia para igual mes.

Encargar á la comision nombrada para los festejos que han de tener lugar en esta capital con motivo de la venida de S. M. el Rey, determine todo lo que sea conducente á preparar cual corresponde un recibimiento digno del jóven Monarca, esperanza de la patria; que se destinen cinco mil pesetas además de los seis mil duros acordados para premiar á los trabajadores de los distintos gremios que sean los mas virtuosos, prefiriendo en igualdad de circunstancias á los mas pobres y que tengan mas familia á su cargo; y que se preparen convenientemente todos los establecimientos provinciales, por si S. M. se digna visitarlos.

Disponer se hagan por administracion las obras mas indispensables en el Instituto provincial, y que se anticipen las cantidades que sean necesarias con dicho objeto; nombrándose una comision que compondrán los Sres. Diputados provinciales D. Antonio Quintana

y Alcalá y D. Ricardo Belmonte para que inspeccionen, vigilen y dirijan las obras que han de ejecutarse.

Aprobar el presupuesto de gastos que ha de ocasionar el estudio del proyecto de la carretera provincial de Cabra á Nueva Carteya, con la sola variante de que se reduzcan á menor número los jornales de peones y los de caballeria mayor, los cuales deberán ser paga los por los pueblos interesados en la construccion de la carretera.

Librar á favor de la comision de Monumentos históricos y Artísticos de esta provincia otros quinientos reales mas para restaurar la portada de la iglesia de San Francisco.

Fijar el precio medio á que han de abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Febrero último.

Aprobar las cuentas rendidas por el Aparejador D. Mariano Rodriguez relativas, una á los gastos hechos en reparar la cañeria de agua potable del hospital de Agudos, y otra de los ocasionados en el reparo de los tejados del edificio del Gobierno civil, importante la primera 37 pesetas, y 23 pesetas 17 céntimos la segunda.

Conceder en concepto de ajuar y dote para sostener las cargas del matrimonio á la expósta Leonarda Manuela ciento cuarenta y cinco pesetas por una sola vez y con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de Beneficencia.

Aprobar la cuenta rendida por el Contador de fondos provinciales de los gastos ocurridos en el material de su oficina en el mes de Enero

último, y disponer se una al libramiento de su referencia para justificar la partida en la cuenta provincial.

Admitir la renuncia que del cargo de Depositario de fondos provinciales tiene presentada D. Antonio Villalba, y disponer que interinamente se encargue del despacho de la Depositaria Don Manuel del Castillo, bajo la responsabilidad del señor Villalba; y que se dé cuenta en su dia á la Diputacion en pleno.

Devolver informados al Sr. Gobernador, con informe negativo, los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Lucena y Dos Torres pidiendo la supresion de colegios electorales.

Aprobar los extractos de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los dias 8, 22, 23 y 24 de Febrero último, y el de la celebrada el dia 9 del mismo mes por la Comision y Sres. Diputados residentes.

Aprobar con el carácter de interinidad los nombramientos de escribientes de la Secretaria hechos por el Sr. Gobernador en favor de D. Antonio Bejar y Don Emilio Lopez.

Pagar con cargo al capítulo de imprevistos el importe de los premios adjudicados con motivo de la exposicion de ganados verificada en esta ciudad el dia 23 de Mayo de 1874.

Aprobar la cuenta rendida por el Secretario de esta corporacion provincial, relativa á los gastos ocurridos en el material de las oficinas durante el mes de Febrero último, y disponer se una al libramiento de su referencia para justificar la partida en la cuenta provincial.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Gobernador presidente, Agustin Salido.—El Secretario Francisco Perez Aranda.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Núm. 2975.

Seccion de Caja.—Deuda pública.

La Junta de la Deuda pública ha acordado que la celebracion de la subasta doce para la amortizacion de renta perpétua interior y exterior tenga lugar el dia 28 del corriente; advirtiendo que la admision de depósitos y pliegos de proposiciones deberá tener lugar en esta Administracion desde el dia de hoy al 24 del presente mes, y que los títulos de renta perpétua que se ofrezcan han de contener el cupon vencido en 31 de Diciembre de este año los títulos del 3 por 100 exterior, y el cupon que vencerá en 1.º de Enero de 1878 los títulos de interior, todo con sujecion á las reglas y formalidades que contiene el anuncio 1.130, inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia número 425 del Martes 21 de Noviembre último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Córdoba 19 de Junio de 1877.—El Jefe económico, Carlos Lopez de Longoria.

Núm. 2976.

Las apremiantes órdenes del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda

y la responsabilidad que se exige á esta Administración, la ponen en la necesidad de adoptar medidas severas para conseguir la terminación de la recaudación por consumos del actual año económico y la parte proporcional de los débitos del presupuesto anterior.

Por lo tanto se expedirán comisiones de apremio contra los Ayuntamientos que aparezcan deudores al día 25 del actual, los cuales no se retirarán hasta que las municipalidades hayan satisfecho sus deudores.

Lo que se anuncia en el presente número del «Boletín oficial» para conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia á quienes les comprenda.

Córdoba 22 de Junio de 1877.
—El Gefe económico, Carlos Lopez de Longoria.

Núm. 2984.

Recaudación obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el día 21 del mes actual por derechos de especies de consumos, cereales y sal.

	Pta.	Cts.
Derechos por especies con recargo del 100 por 100.	1600	97
Id. cereales con id. id.	584	08
Idem sal con el 50 por 100.		
	2185	05
Arbitrios sobre especies adicionadas.	394	36
Total.	2579	41

Córdoba 22 de Junio de 1877.—
P. O., Fernando Montilla.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 2943.

Alcaldía constitucional de La Victoria.

D. Juan del Pino y Delgado, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento de esta villa, provincia de Córdoba.

Hago saber: que terminado en borrador por la Junta pericial y Ayuntamiento que presido el repartimiento de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año económico de 1877 á 78, en conformidad al art. 43 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, queda de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, conta-

dos para los hacendados forasteros desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, y para los vecinos desde el de hoy, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y estos hagan ante la Corporación Municipal dentro del plazo señalado las reclamaciones que estimen justas, pues pasado el cual no será atendida ninguna.

La Victoria 16 de Junio de 1877.
Juan del Pino.—P. S. M., Francisco José Montilla y Avilés, Secretario.

Núm. 2958.

Alcaldía constitucional de San Sebastian de los Ballesteros.

Don Francisco Marquez Vazquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta respectiva el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1877 á 1878, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan aducir cuantas reclamaciones estimen oportunas en la aplicación del tanto por ciento; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo, no serán oídas las que se presenten.

Y para la mayor inteligencia se publica el presente en San Sebastian de los Ballesteros á 20 de Junio de 1877.—Francisco Marquez.—Por mandato de su merced, Andrés Marquez y Rovi, Secretario.

Núm. 2959.

Alcaldía constitucional de Granjuela.

Don José Rebollo Martín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución territorial, que ha de regir en el próximo año económico de 1877 á 1878, se encuentra expuesto al público por término de ocho días para oír de agravios.

Granjuela 18 de Junio de 1877.
—José Rebollo.

Núm. 2962.

Alcaldía constitucional de Dos-Torres.

Don Bernabé Velarde Mirillo, Al-

calde del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Dos-Torres.

Hago saber: que terminado en borrador el amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo periodo económico de 1877 á 78, queda espuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que les convengan; en la inteligencia que trascurrido este plazo no serán admitidas.

Dos-Torres 19 de Junio de 1877.—Bernabé Velarde.—El Secretario, Fernando Naranjo.

Núm. 2964.

Alcaldía constitucional de Fuente-Palmera.

Don José Hens Ostos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que estando concluido en borrador el repartimiento de la contribución territorial de la misma correspondiente al próximo año económico de 1877 á 78, se ha acordado quede de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, á contar desde el de la fecha, en cuyo tiempo puede ser inspeccionado por las personas en él comprendidas, por si ha podido cometerse alguna equivocación al girar el tanto por ciento, ó al trasladar los capitales imponibles del amillaramiento al dicho reparto.

Y para la común inteligencia se hace notorio en Fuente-Palmera á 21 de Junio de 1877.—José Hens Ostos.—P. S. M., Juan Carmona.

Núm. 2965.

Alcaldía constitucional de Pedro-Abad.

Don Alfonso Galan y Lopez, Alcalde constitucional de esta villa de Pedro-Abad.

Hago saber: que terminada en borrador la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de esta población que ha de servir de base para el repartimiento del año económico venidero de 1877 á 1878, se halla de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial», para que los contribuyentes puedan aducir sus reclamaciones, si se creen perjudicados,

dentro de dicho plazo; en la inteligencia que pasado este no serán oídos.

Y para la común inteligencia del público se publica el presente.

Pedro-Abad á 21 de Junio de 1877.—Alfonso Galan.—P. S. M., José Maria de Castro.

Núm. 2966.

Alcaldía constitucional de Rute.

Don Rafael Ariza Gomez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobadas por la Superioridad las condiciones formuladas para la subasta de la construcción ó arrecifado de la calle Granada de esta población, y su salida hasta empalmar con la carretera del Estado que pasa próxima á ella, se anuncia aquella por término de 30 días contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, bajo el tipo de dos mil doscientas noventa y siete pesetas cincuenta céntimos y condiciones que constan del expediente formado al efecto, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Capitulares de diez á doce de la mañana y ante la corporación municipal; cuyas proposiciones se harán por escrito y en la forma expresada en la condición 3.ª de dicho pliego, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría.

Rute 21 de Junio de 1877.—Rafael Ariza.—Andrés Salvador Cruz, Secretario.

Núm. 2980.

Alcaldía constitucional de Encinas Reales.

Don José Maria Prieto y Gimenez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que los días 29 y 30 del corriente mes, de 10 á 12 de sus mañanas, se subastan en estas Casas Consistoriales los arbitrios sobre el libre uso de pesos y medidas, el impuesto sobre las cargas que se presenten á la venta en la plaza pública y el derecho por inspección de carnes y aseó del matadero, durante el próximo año económico de 1877 á 78, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría capitular para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitación.

Y para la general inteligencia se fija y publica el presente en Encinas Reales á 21 de Junio de 1877.

—José María Prieto.—Por su mandado, Joaquín Roldán.

Núm. 2981.

Don José María Prieto y Gimenez, Alcalde constitucional de esta villa.

Terminado en borrador por la Junta pericial el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, correspondiente al ejercicio económico de 1877 á 78, queda de manifiesto en la Secretaría capitular por término de ocho días contados desde aquel en que aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y reclamar de agravios caso que consideren haberseles inferido; en la inteligencia que espirado dicho plazo no serán oídas.

Encinas Reales 22 de Junio de 1877.—José María Prieto.—Por su mandado, Joaquín Roldán.

Núm. 2982.

Alcaldía constitucional de Villafranca.

D Mateo García del Prado y Jurado, Alcalde constitucional de esta villa de Villafranca.

Hago saber: que el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa respectivo al próximo año económico de 1877 á 1878, se encuentra terminado y espuesto al público durante el plazo de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, para que los contribuyentes puedan examinar sus cuotas y reclamar de agravios si se les hubiesen inferido en la aplicacion del tanto por ciento con que se le gravada la riqueza.

Villafranca 21 de Junio de 1877.
—Mateo García del Prado.

Núm. 2983.

Alcaldía constitucional de Montalván.

Don Francisco Lopez Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto en el día de hoy, por falta de licitadores, la subasta del arbitrio sobre el peso y medida libre en el año próximo económico de 1877 á 78, el Ayuntamiento y Junta de asociados que presido, ha dis-

puesto se celebre segunda subasta el día 29 del mes actual en estas Casas Consistoriales y hora de las once de su mañana, por las dos terceras partes de la cantidad de su tipo consistente en 4 000 reales y sobre estas se admitirán pujas á la llane. También en expresado día 29 á las diez de la mañana, tendrá efecto la subasta para el arriendo á la exclusiva de vino, aguardiente, aceite y carnes frescas ó saladas y de las demás especies de consumo á venta libre; todas por las cantidades en que este pueblo se halla concertado con la Hacienda y por el año próximo económico antes expresado, cuyos tipos y condiciones estarán de manifiesto en el acto del remate.

Montalván 20 de Junio de 1877.
—El Alcalde, Francisco Lopez.—
Por órden., Juan Castillero.

JUZGADOS.

Núm. 2954.

Juzgado municipal del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Manuel Segundo Belmonte y Camacho, Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente juicio verbal á instancia de Don Francisco Pardo de la Casta contra Don Ildefonso Gavilan y Ayllon, por cobro de reales, en cuyo expediente por providencia de hoy he mandado sacar á la subasta los muebles siguientes: un bufete barnizado en negro, en ciento ochenta reales; dos sillones de regilla barnizados igualmente en negro á ciento veinte reales cada uno, y ocho sillas de igual clase, á treinta reales una.

Cuyos muebles se hallan de manifiesto en la oficina de Agencia del Sr. Gavilan, situada en la calle Ambrosio de Morales, número cuatro, y se señala para dicho acto el día seis de Julio próximo á las doce de su mañana en su Audiencia calle José Rey número dos, admitiéndose las dos terceras partes de su valor.

Dado en Córdoba á veinte y dos de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Manuel S. Belmonte.
—Por mandado de S. S., José Cabrera, Secretario.

Núm. 2967.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

D. Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado y Escribanía de D. José Sanchez Guerra, que por habilitacion despacha el infrascrito, á instancia del Procurador de este Colegio don Antonio Gonzalez Aguilar, en nombre de Don Manuel Alvarez Gomez, contra Don Rodrigo Lopez Espinosa, he mandado sacar á pública subasta en venta las fincas siguientes:

Una casa número ocho calle Grande ó de Prim de la villa del Carpio, formada sobre una superficie de mil diez y nueve varas, y apreciada en treinta y ocho mil ochocientos noventa y siete reales.

Un cortijo nombrado el Gorrion, situado en el ruedo y término de Santaella, compuesto de ciento noventa y tres fanegas de tierra, retasado en doscientos tres mil setecientos ochenta y tres reales noventa y dos céntimos.

Y otro cortijo llamado Pozo Serrano, en el mismo término de Santaella, de cabida de ciento sesenta y seis fanegas de tierra, retasado en cuarenta y nueve mil treinta y seis reales cuarenta y ocho céntimos.

Cuyos linderos y demás circunstancias de las expresadas fincas constan de los referidos autos que estarán de manifiesto en la Escribanía.

Y para su remate he señalado el día veinte de Julio próximo, de once á doce de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, siendo admisibles las proposiciones que cubran las dos terceras partes del precio de la casa y de la retasa de los cortijos.

Dado en Córdoba á veinte y tres de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Valentin de Santiago Fuentes.—De órden de S. S., Manuel Ojuna.

Núm. 2973.

Junta provincial de Instruccion pública.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesion del día 12 de Junio de 1877, presidida por el Excmo. Sr. D. Agustín Salido, Gobernador civil de la provincia,

Aprobar el acta de la sesion anterior.

Quedar enterada de que el Ilustrísimo Sr. Rector traslada el nombramiento de maestro para la escuela de Adamúz, y participa el anuncio, por traslacion, de las incompletas de San Calixto y Coronada.

De que el habilitado de Cabra manifiesta hallarse satisfechas las atenciones de aquellas escuelas hasta fin de Mayo.

De que las maestras del Carpio y Nueva Carteya mandan directamente los presupuestos de material por no haber informado las respectivas Juntas locales los que en tiempo oportuno presentaron; y de que D.^a Pilar de Rueda, de Montoro, dice no existir aun enses en su clase.

Pasar á informe de la Junta de primera enseñanza de esta capital los presupuestos de la escuela de adultos y de la de niñas de doña Concepcion Luanco.

Hallar conforme el certificado de consignaciones de primera enseñanza para el próximo año económico, que remite el alcalde de Villafranca.

Dar las gracias al Ayuntamiento de Priego por la creacion de las escuelas de párvulos y de adultos, y al de Fuente-Obejuna por la incompleta de Alcornocal, nombrando interino para esta á D. Manuel Amador Zalamea.

Participar á la Direccion general y Rectorado la creacion de dichas escuelas y forma en que deban proveerse, como asimismo de las vacantes de la primera de niños de Hinojosa del Duque, por traslado del maestro que la servia á Fernán-Núñez, y de una de niñas de Puente Genil por fallecimiento de D.^a Rafaela Jurado.

Aprobar el traslado que ha dispuesto el Ayuntamiento de Puente Genil, de la escuela de niñas de doña Elena Borrego al barrio de la Purificacion.

Espedir los certificados de aptitud para desempeñar las escuelas incompletas del distrito municipal de Fuente-Obejuna á D. Juan Antonio Fernandez, D. Juan Rodriguez, D. Toribio Cabanillas, don José Rubio y D. Juan Antonio Muñoz, que justifican haber sufrido el examen correspondiente ante la Junta local de dicho pueblo y los maestros designados.

Nombrar á los médicos don Francisco del Barrio Gallego, don Julian Lopez Morales y D. Francisco Linares Garcia para que reconozcan y certifiquen de la absoluta imposibilidad física del maestro de la primera escuela de niños del Viso D. Francisco Antonio Lopez Ropero, que solicita sustituirse.

Remitir al Rector, con informe favorable, la instancia documen-

cada que, en solicitud de licencia, ha presentado el maestro de Hinojosa D. Manuel Márquez Mérida.

Nombrar maestro interino de la escuela de niños de Zambra á D. Francisco Puig Porras, y participar la aprobacion por el Rectorado del de igual clase para la escuela de Zamoranos á D. Eulalio Martínez y al alcalde de Priego.

Aprobar el convenio de indemnizacion de retribuciones hecho por el Ayuntamiento de Fernan-Núñez con el maestro D. Juan de Dios Muñoz y Perez.

Instruir por orden del Rectorado á la maestra de Obojo espedito por lo que en su contra resulta en los antecedentes de la última visita de Inspeccion, y pasar á la interesada el pliego de cargos para que los conteste en el plazo de ocho dias.

Remitir al Ilmo. Sr. Rector los documentos de la visita practicada por el Inspector á las escuelas de Villafranca, Adamúz, Pedro Abad, Villa del Río, Carpio y Bujalance, y proceder de conformidad á lo propuesto por dicho funcionario.

Prevenir al Alcalde de Pozoblanco que inmediatamente diga la fecha en que falleció el maestro sustituido D. Bartolomé Jimenez.

Dar traslado al Inspector de un oficio del Rectorado reclamando el informe á la instancia que el Ayuntamiento de Balméz dirigió á la Direccion general.

Remitir al Alcalde de Sta. Eufemia para que lo entregue á la interesada, el título profesional de Doña Dominga Perez.

Mandar á informe del Ayuntamiento de Villanueva del Rey una instancia del maestro D. José Lozano y Lopez en reclamacion de atrasos.

Pasar al de Fuente Obajuna la solicitud que dirijen los vecinos de Ojuelos bejos pidiendo se cree en aquella aldea una escuela incompleta.

Devolver á las Juntas de Cebra y Encinas Reales los oficios que mandan relativos á la licencia de los maestros D. Mariano Ruiz y D. Concepcion Raya para que le manden los informes por certificadas.

Dar traslado al Inspector D. Francisco Perez Puerta de la Real orden que le comprende en la 2.ª clase del escalafon, con derecho á percibir el aumento de 250 pesetas anuales sobre el sueldo que disfruta.

Con lo que terminó la sesion.—P. A. D. L. J., El Secretario, Nicolás Dalmau.

ANUNCIOS.

ARRENDAMIENTOS.

Desde San Miguel próximo se hace de la dehesa nombrada Isla Soto del Rey, en el término de Fuente Palmera, compuesta de tierra para pastos, soto y tarajal.

Tambien se arrienda desde 1.º de Enero de 1878, el cortijo de Nublos, sito en el término de Hornachuelos, compuesto de 775 fanegas de tierra por mayor.

En la Administracion de la Excm. Sra. Marquesa viuda de Ontiveros, en esta capital, plazuela del Conde de Priego número 10, se oyen proposiciones.

LEYES

Electoral, municipal y provincial de 20 de Agosto de 1870, anotadas y concordadas con arreglo á las reformas introducidas en las mismas por la Ley de 16 de Diciembre de 1876; Disposiciones complementarias de dichas Leyes, á saber: Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877; Apéndice á la Ley provincial, comprensivo de varios artículos de la Ley y Reglamento de 25 de Setiembre de 1863; Ley de 21 de Julio de 1876 sobre fueros de las Provincias Vascongadas, Real decreto de 31 de Agosto de 1875 sobre Subgobernadores, Organizacion y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislacion sobre competencias; Real decreto de 17 de Noviembre de 1852 sobre extranjeros; Leyes sobre bases y general de Obras públicas de 29 de Diciembre de 1876 y de 13 de Abril de 1877, y Real decreto sobre contratacion de 27 de Febrero de 1852; Ley de 24 de Mayo de 1863 y su Reglamento de 17 de Mayo de 1865 sobre montes públicos; Reglamento de 24 de Octubre de 1873 para la asistencia facultativa de los enfermos pobres; Ley de Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública de 25 de Junio de 1870 y su Reglamento de 8 de Noviembre de 1871; Ley de 19 de Julio de 1869 sobre procedimiento de apremio y su Instruccion de 3 de Diciembre; Ley de 22 de Diciembre de 1876 sobre ensanche de las poblaciones y su Reglamento de 19 de Febrero de 1877, y Legislacion sobre enagenacion forzosa; Real decreto y su Reglamento de 3 de Marzo de 1877 sobre la Asociacion general de ganaderos; Ley de 16 de Diciembre de 1876, y otras muchas mas disposiciones en forma de notas y finalmente la Constitucion de la Monarquía Española.

Segunda edicion

Aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blás, Jefe de Administracion del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y Canónico y Derecho administrativo; ex-Diputado á Cortes; Vocal de la Comision y Vicepresidente de la Diputacion provincial que ha sido de Zaragoza; ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un to-

mo en 4.º de unas 600 páginas. Su precio en toda España cuatro pesetas.

Los pedidos al autor, con direccion al Gobierno civil, ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de Comunicaciones.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formacion de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Cordoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

GUIA DE APREMIOS

per débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos.—Su precio dos pesetas.

EL ANGEL DE UNA FAMILIA comedia dramática original en cuatro actos y en verso.—Su precio dos pesetas.

Todos los pedidos se dirigirán á D. José Fernandez y Martinez, oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid; y al hacerlos se la acompañarán, además de su importe, 50 céntimos de peseta de exceso para que puedan certificarse los envios.

Tambien podrán adquirirse en las capitales de casi todas las provincias de España, pues en las más tiene corresponsales el autor, sin aumento de los precios señalados.

«Guía de la contribucion de inmuebles,» cultivo y ganaderia—con formularios etc., 3 pesetas.

«Guía práctica de la contribucion de industria y comercio.» Su precio 1 peseta.

OBRAS PUBLICADAS

recientemente.—Guía de consumos.—(6.ª edicion.)—Obra completísima publicada en Junio de este año, y adicionada con dos apéndices dados á luz en virtud de la novísima Instruccion de 24 de Julio.—Su precio 2 pesetas.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillamiento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernando 34 y Letrados 18.

Interesante.

En la libreria del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Freixas Rabasó:

«Prentuario de la Administracion municipal» con modelo y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretaries, Juntas locales y maestros de Instruccion primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º á 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

«Guía de apremios» per débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos, 2 pesetas.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instruccion para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion del ramo en el Ministerio de la Gobernacion. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformados los servicios de Beneficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerías de A. de San Martin, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Bailliere, Plaza del Principe Alfonso, 8; Migue Guizarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Travesía de la Parada 10. 3.ª, Madrid.

Imprenta, libreria y litografía de DIARIO DE CORDOBA.